



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 898-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre del 2024.

VISTOS:

Expediente de Registro N° 15337-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, la Sra. Keiko Tatiana Morales Panta, con DNI N° 48530378, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "La Inmaculada" del Caserío Atahualpa del Centro Poblado Valle de los Incas; Informe N° 0157-2024-MDT.SU.PVL de fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche, alcanza expediente para reconocimiento del consejo directivo del comité de vaso de leche "La Inmaculada"; Informe N° 992-2024-MDT-SGPS, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite informe de reconocimiento del consejo directivo del comité de vaso de leche "La Inmaculada"; Informe N° 2524-2024-MDT-GDS de fecha 21 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal; Informe Legal N° 1101-2024-MDT-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por su parte artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 84° Numeral 2 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales Subnumeral 2.2.11 de la referida Ley contempla: "Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.";

Que, la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo El reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria Comités de Vaso de Leche como Organización Social de Base, se da conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2002 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 898-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre del 2024.

labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, y su reglamento.";

Que el tercer párrafo del numeral 2 del Art. 20 de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche-, establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Expediente de Registro N° 15337-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, la Sra. Keiko Tatiana Morales Panta, con DNI N° 48530378, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "La Inmaculada" del Caserío Atahualpa del Centro Poblado Valle de los Incas, adjunta Acta de Elección de Junta Directiva de fecha 23 de setiembre de 2024, copia del estatuto y copias de DNI de los miembros de la Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 0157-2024-MDT.SU.PVL de fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Unidad del Programa Vaso de Leche indica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, que alcanza el expediente para Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité, el cual está integrado se la siguiente manera:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Keiko Tatiana Morales Panta	48530378
Vice Presidente	Doris Alama Crisanto	44896008
Secretaria	Mileydi Solansh Crisanto García	74773706
Tesorera	Joxy Lisbet Raymundo Lazo	75958041
Encargada de Almacén	Winy Nayeli García Sernaque	71541432
Fiscal	Sadith Lizet Mendoza Farfán	47832343

Que, mediante Informe N° 992-2024-MDT-SGPS, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Programas Sociales indica al Gerente de Desarrollo Social, que hace llegar el Informe N° 0157-2024-MDT.SU.PVL, para que continúe el trámite correspondiente y se otorgue el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al comité del Programa Vaso de Leche La Inmaculada, del caserío de Atahualpa del centro poblado Valle de los Incas;

Que, mediante Informe N° 2524-2024-MDT-GDS de fecha 21 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, que habiendo evaluado el expediente reflejan la voluntad de la organización al haberse elegido democráticamente para el reconocimiento de Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "La Inmaculada" del Caserío Atahualpa - Centro Poblado Valle de los Incas del Distrito de Tambogrande, que tendrá vigencia por el periodo de 02 años, cuyos integrantes están detallados en el expediente que se anexa, por lo que solicita opinión legal;

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 898-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 1101-2024-MDT-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que al cumplirse las condiciones establecidas en la Ley N° 27470 y al contarse con los informes técnicos correspondientes con opinión favorable, resulta PROCEDENTE el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "La Inmaculada" del Caserío Atahualpa -Centro Poblado Valle de los Incas, como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Junta Directiva integrado por:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Keiko Tatiana Morales Panta	48530378
Vice Presidente	Doris Alama Crisanto	44896008
Secretaria	Mileydi Solansh Crisanto García	74773706
Tesorera	Joxy Lisbet Raymundo Lazo	75958041
Encargada de Almacén	Winy Nayeli García Sernaque	71541432
Fiscal	Sadith Lizet Mendoza Farfán	47832343

Que, con Proveído S/N de fecha 29 de noviembre de 2024 la Gerencia municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "LA INMACULADA" del Caserío Atahualpa -Centro Poblado Valle de los Incas, como Organización Social de Base, y el reconocimiento de su Consejo Directivo integrado por:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Keiko Tatiana Morales Panta	48530378
Vice Presidente	Doris Alama Crisanto	44896008
Secretaria	Mileydi Solansh Crisanto García	74773706

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución de Alcaldía N° 898-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre del 2024.

Tesorera	Joxy Lisbet Raymundo Lazo	75958041
Encargada de Almacén	Winy Nayeli García Sernaque	71541432
Fiscal	Sadith Lizet Mendoza Farfán	47832343

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales que realicen el trámite de registro de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionada en el artículo precedente, en el Libro de Organizaciones Sociales de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "La Inmaculada" del Caserío Atahualpa -Centro Poblado Valle de los Incas, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás áreas competentes, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

 Segundo Gregorio Meléndez Zurita
 ALCALDE

